



Expediente No. 2017-115

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
13 DE DICIEMBRE DE 2021

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **RAUL MONTES FLOREZ** contra **UNIAPUESTAS S.A. EN LIQUIDACION** informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
13 DE DICIEMBRE DE 2021

De acuerdo al informe secretarial y con base en el estudio desplegado dentro de la información que reposa en el expediente, encuentra el Despacho que la audiencia programada para el día 09 de diciembre de 2021, no se pudo realizar al evidenciarse la necesidad de decretar una prueba de oficio con la finalidad de resolver de fondo las pretensiones elevadas en la demanda, las cuales dicho sea de paso, se encuentran relacionada con la existencia de un contrato de trabajo, pago de salarios, prestaciones sociales y se declare la ineficacia de la terminación del mismo; pues debe recordarse que, el propósito de toda contienda judicial es esclarecer la verdad.

Pues bien, encuentra la titular del Despacho que resulta necesario oficiar a la Fiscalía General de la Nación, para que dentro de un término prudencial, informe con destino al subjudice si el señor Raúl Montes Flórez identificado con C.C. 92.512.297, i) se ha encontrado privado de la libertad, ii) en caso positivo indicar en que lapso ocurrió dicha privación, iii) si se ha proferido condena o sentencia absolutoria dentro de la acción penal.

En consecuencia, se ordenará que por Secretaría se comuniquen la presente decisión a la Fiscalía General de la Nación, por medio del canal virtual, en uso de las TICS, conforme a las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso. Cabe aclarar que, la fecha que se señalará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Fiscalía general de la Nación, para que dentro de un término prudencial, informe con destino al subjuice si el señor Raúl Montes Flórez identificado con C.C. 92.512.297, i) se ha encontrado privado de la libertad, ii) en caso positivo indicar en que lapso ocurrió dicha privación, iii) si se ha proferido condena o sentencia absolutoria dentro de la acción penal. Por Secretaría a través del canal virtual, comuníquese la presente decisión a la referida entidad; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la SS, y seguir con el desarrollo legal del presente proceso, el jueves 13 de octubre de 2022 a la hora de la 01:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 14 DE DICEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 44

CBB